

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 318	
Lugar: Findeter	Fecha: veinte (20) de abril de 2021	
Modalidad: Virtual	Hora: 09:45 pm	
Duración: nueve horas (09) horas y tres (03) minutos	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
Presidente: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA: El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:		
TEMA		RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.		Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de Contratación Directa para la <i>CONTRATACIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOCA - PUTUMAYO</i> .		FINDETER
3. Propositiones y Varios		Todos
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de 2021, siendo las 09:45 pm, asisten en forma Virtual al presente comité extraordinario los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 318.		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
1. Verificación del quórum		
De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el COMITÉ FIDUCIARIO “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:		
PRINCIPAL	SUPLENTE	
Secretario General	Vicepresidente de Planeación	
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial	



Vicepresidente Técnico

 Técnico Especialista con funciones de
 Coordinador de Asuntos Legales de la
 Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...).”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación de Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO”.”.

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Contratación Directa en los siguientes términos :

“(...)

De conformidad con el Manual Operativo (**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**) contrato de fiducia mercantil No. 3 1 30462, en el literal K), del numeral 6.4., corresponde a la Dirección de Contratación: “ k) Estudiar las solicitudes de contratación directa y los documentos soporte, con el fin de presentar y recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO iniciar y adjudicar conforme a dicho procedimiento de contratación.”

Igualmente, el numeral 6.1, establece:

“(...) e) Aprobar las contrataciones directas de conformidad con la recomendación presentada por la Dirección de Contratación, excepto en los siguientes dos casos: i) la contratación directa que se requiera realizar con las personas naturales y/o jurídicas para las actividades de seguimiento y control de los proyectos dentro del Programa de Agua para la Prosperidad que son cancelados con cargo al rubro de seguimiento del 2% del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual deberá seguir el procedimiento establecido en el Manual Operativo; y ii) la contratación directa que se realice para las actividades de divulgación y socialización de la Política Pública y los Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico que son cancelados con cargo a los rendimientos financieros del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual deberá seguir el procedimiento establecido en el Manual Operativo.”.

Además de conformidad con el numeral 4.5.2 CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS., determina:

Para el efecto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

“1. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, presenta la solicitud de la contratación directa en el marco del Programa Agua para la Prosperidad, indicando la persona a contratar y remitiendo los soportes que acrediten la idoneidad de dicha persona. La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, presenta la solicitud de la contratación directa en el marco del Programa Agua para la Prosperidad, indicando la persona a contratar y remitiendo los soportes que acrediten la idoneidad de dicha persona.

2. FINDETER a través de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Básico remite la solicitud de contratación directa a la Dirección de Contratación, acompañada como mínimo de los estudios que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener: a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, y todos aquellos que la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER considere relevantes. b) El concepto de verificación de las condiciones técnicas dé cuenta de la persona seleccionada con la que se celebrará la Contratación Directa. c) La solicitud de Contratación Directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de ser el caso.

3. Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER.

4. La Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque dentro de las causales de Contratación Directa, verificará las condiciones jurídicas de la persona señalada por el Ministerio y recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, el cual aprobará e instruirá a la FIDUCIARIA la Contratación Directa. El COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva.

5. El PATRIMONIO AUTÓNOMO procede a la revisión y suscripción del contrato respectivo.”

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

A) Debido a la afectación del municipio de Mocoa por la pérdida de su sistema de acueducto con las crecientes de los ríos y quebradas que lo atraviesan, ocurrida el 31 de marzo de 2017 entre las 7 y las 11 de la noche, que desencadenaron en una calamidad y desgracia de orden municipal, debido a las fuertes lluvias que provocaron los desbordamientos de los ríos Mocoa, Mulato y Sangoyaco, generando deslaves y flujos de lodos en varios sectores de la cabecera municipal, causaron la destrucción de viviendas, puentes y arrastraron vehículos a su paso, fueron arrasados diecisiete barrios de la ciudad, cinco de los cuales quedaron destruidos totalmente. En el hecho se reportaron más de 1400 personas fallecidas y más de 400 heridas, con un número oficial de 200 desaparecidos y más de 1.000 damnificados, sin embargo, se considera que las estadísticas no son exactas, pues se cree que hubo más personas desaparecidas ya que no hubo un censo oficial.

B) En virtud de lo anterior, se logró el inicio a la primera fase para la Reconstrucción del Sistema Acueducto Mocoa-Putumayo, dicha fase se adelantó logrando con ello la construcción de estructuras importantes para el sistema de acueducto con el cual los habitantes de Mocoa se vienen abasteciendo a la fecha sin embargo, el sistema de



acueducto construido requiere de una complementación en Fase II para que se logre el alcance inicial viabilizado y se tenga un sistema con integralidad a las redes de distribución existente permitiendo el cambio de redes de distribución en zonas de la ciudad que a hoy son obsoletas y en materiales que no se adecuan a los requerimiento de la norma de acueducto y saneamiento básico.

C) Estas tuberías requieren un cambio ya que interfieren en la cantidad de distribución y calidad del agua del sistema de acueducto de Mocoa las presentando pérdidas y afectando los índices de agua no contabilizada dentro de las redes de distribución.

D) Actualmente el municipio de Mocoa tiene como fuente de abastecimiento el rio Mulato, Mulatico y Chontayaco, que permiten el abastecimiento de agua cruda para tratar a través de las plantas de tratamiento de propiedad de la Empresa Aguas Mocoa y otras fuentes que efectúan tratamiento sin potabilizar como lo es el acueducto de barrios unidos”.

E) El municipio de Mocoa ha sido beneficiario de los recursos de la Nación para el proyecto Reconstrucción del Sistema de Acueducto Mocoa – Putumayo en su Fase I y con el propósito de atender la adversidad padecida por el municipio, mediante el oficio No. 2017EE0027879 de fecha 03 de abril de 2017, radicado en FINDETER con No. 120173100017786 de fecha 04 de abril de 2017, el MVCT remite a FINDETER para revisión y ejecución a través del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los estudios, planos y demás documentos soporte del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA-PUTUMAYO”, los cuales fueron allegados por el municipio de Mocoa y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto ejecutado en su Fase I por medio de la convocatoria PAF-ATF-O-025-2017.

F) Considerando el anterior antecedente, se tiene que, mediante contratación directa No. PAF-ATF-025-2017, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER adjudicó el día 03 de mayo de 2017 a Mario German García el contrato de obra que tuvo por objeto: “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO”. El 27 de junio de 2017 se suscribió el acta de inicio y la fecha de terminación se tenía prevista para el 17 de octubre de 2020.

En desarrollo de la ejecución el contrato se presentaron las reformulaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 las cuales estuvieron orientadas a aprobar ajustes en los diseños, garantizar los recursos necesarios para la ejecución del contrato y garantizar la funcionalidad de las obras incluidas dentro del proyecto.

Con el fin de culminar las obras que permitan la funcionalidad del proyecto y cumplir con el objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 289 del 10 de abril de 2017, suscrito entre MVCT, Findeter y el Municipio de Mocoa, se presentó por parte del Municipio de Mocoa, la solicitud para aprobar la Reformulación N° 9 al Proyecto para ejecutar las actividades necesarias para la culminación de las obras. Dicha Reformulación fue aprobada por el MVCT, en Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión No. 41 del 08 de octubre de 2020, como se evidencia en el oficio No. 2020EE0079413 del 9 de octubre de 2020, documento remitido a Findeter a través de correo electrónico el día miércoles 14 de octubre de 2020. La misma se encuentra suscrita por la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, la cual se

emitió de conformidad con la Resolución No. 0661 de 2019 verificando así que se cumple con los requisitos de presentación y evaluación del proyecto.

De conformidad con lo establecido en el documento de reformulación la misma se justifica como se indica a continuación:

(...)

De acuerdo con la solicitud de reformulación No. 9 remitida por parte de Findeter mediante comunicado No. 220205050000765093 del 24 de agosto de 2020, comunicado No. 22020505001277 de fecha 8 de octubre de 2020, en el cual dan alcance al oficio anterior con fecha del 17 de septiembre de 2020 y correos electrónicos del 22 y 28 de septiembre de 2020, donde solicitó a este Ministerio dar trámite a la reformulación financiera del proyecto, para la incorporación de los recursos necesarios para la terminación de varios componentes del sistema de acueducto de Mocoa incluidos en el alcance viabilizado del proyecto e incluir las obras no previstas tendientes a mejorar las condiciones de funcionalidad y operatividad del sistema de acueducto de Mocoa, para lo cual se requiere de una prórroga del plazo de ejecución contractual por término de seis (06) meses adicionales, con la consecuente adición de los recursos de interventoría por concepto de la mayor permanencia que se genera.

Respecto de las actividades que se van a desarrollar durante los SEIS (6) meses que se requieren para la ejecución de los contratos de obra PAF-ATF-O-025-2017 y de interventoría PAF-ATF-I-030-2017 se ejecutaran los siguientes trabajos:

- Optimización del Desarenador existente para lo cual la empresa Aguas Mocoa y el municipio de Mocoa deben resolver la situación que se presenta con la conexión de las tuberías provenientes del proyecto Acueducto Chontayaco y proceder a la entrega al contratista de dicho desarenador como se ha indicado mediante oficios, reuniones virtuales y comunicados del contratista de obra y del interventor, en este frente se retirarán las placas de asbesto cemento, proceso de curado de los muros del desarenador, mantenimiento y cambio de válvulas y compuertas de manejo del desarenador.*
- Optimización de la planta de tratamiento existente, dentro de las actividades que se requieren para esta actividad se tiene el retiro de las placas de asbesto cemento en los módulos de sedimentación acelerada para reemplazarlos por paneles de alta tasa, el tubo de recolección de agua sedimentada actual de 16" se cambiara por un tubo de 20" para mejorar el tratamiento. Se hará un curado de los muros de la PTAP, se cambiarán los lechos filtrantes existentes, cambio y mantenimiento de válvulas y pasa muros donde sea requerido.*
- Optimización del edificio administrativo existente con la adecuación de un espacio para un laboratorio de tal manera que este quede certificado, se hará la pintura externa en vinilo.*
- Optimización del tanque cero para convertirlo en tanque de cloración con la construcción de un tabique central que permitan recorrido de agua tipo serpentín hasta que llegue a la parte de depósito y de allí salga a la red esto con el fin de que se haga la cloración residual y logre el proceso de desinfección necesario, adecuación de la tubería de lavado del tanque para que no queden residuos internos y vaciarlo al 100 cien por ciento.*
- Suministro e instalación de pasarela metálica con estructura, barandas metálicas, soportes de anclaje, pintura epóxica y pintura en esmalte color a escoger para el acceso a la cámara de ingreso en la captación de la bocatoma sobre el rio mulato en el sector de palmeras*
- Suministro e instalación de cubierta metálica con estructura metálica compuesta de cerchas, perfiles, columnas metálicas, viga de arrastre en concreto reforzado, anticorrosivo y pintura esmalte sintético, para la estructura metálica color a escoger para cubrir los lechos de secada en la PTAP.*

- Iluminación perimetral de la planta que contempla actividades de excavación para el suministro y la instalación de postadura metálica, concreto para anclaje de la postadura, suministro e instalación de dos luminarias tipo LED incluye accesorio de instalación y suministro e instalación de acometida eléctrica.
- Placa huella en concreto, incluye actividades de excavación, conformación de la vía, sub base granular compactada, concreto de 3000 psi para placas y dentellones $e=0.15m$, concreto ciclópeo $e=0,15 m$, acero de refuerzo de 4200 kg/cm² (60.000 psi) para placas, riostras y dentellones, concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para cunetas, bordillo prefabricado de confinamiento, incluye suministro e instalación con mortero de 0,03m de espesor y mortero de nivelación de 2000 psi, obras de drenaje con tuberías y cabezales, concreto de 140 kg/cm² (1500 psi) para solados en muros y cabezales, concreto para estructura de muros cabezales de 210 kg/cm² (3000 psi), acero figurado de 60000 psi para cabezales, suministro e instalación de tubería 36" para alcantarilla una por cada 100 metros.
- Las nuevas actividades que se incorporan para ejecutar con los recursos solicitados se debe considerar la verificación de los diseños para su construcción ya que no se cuenta con estos a nivel de detalle y los presupuestos se calcularon con unos estimativos de diseño en el entendido de que el contratista y la interventoría deberán propender por que estos se lleven a planos de taller ejecutables debidamente firmados por profesionales que verifiquen su implementación para construcción de estas actividades.

Concepto de la interventoría: (...) "Para finalizar, esta interventoría ha revisado lo manifestado anteriormente, encontrando justificada la solicitud del contratista mediante carta No. MGGG-MOCCOA-025-612-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, considerando que los argumentos expuestos están acorde con la realidad de ejecución de las obras y que el tiempo solicitado, se requiere para terminar y poner en funcionamiento las obras involucradas en el contrato de obra previo cumplimiento de las situaciones de restricción (servidumbres), así como el recibo y puesta en marcha de los componentes de acuerdo a la disponibilidad y necesidad del servicio de la Empresa de Acueducto, quien deberá realizar de manera oportuna la entrega de algunos componentes para su optimización (Desarenador, PTAP existente y edificio tanque de contacto de cloro y realización de cortes para la puesta en funcionamiento de las líneas de conducción); por tanto, se recomienda a la entidad contratante proceder consecuentemente con lo solicitado, ampliando el plazo de ejecución del contrato por seis (6) meses calendario, (...).

Concepto del Supervisor de Findeter: "(...)se evidencia la necesidad de presentar la reformulación solicitada por el municipio de Mocoa ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se solicita al comité técnico del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter, autorización para su remisión con base en la documentación relacionada en el presente documento de concepto de supervisión; por lo tanto es conveniente y recomienda al comité técnico su remisión y la necesidad de la incorporación de los recursos tanto para las obras de optimización al contrato de obra PAF-ATF-O-025-2017 por valor de \$2.954.367.052, así como la adición al contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017 por valor de \$480.000.000 por seis (6) meses."

De conformidad con lo anterior y la documentación presentada por Findeter, este Ministerio precede a modificar el plan financiero y alcance del proyecto, incorporando una nueva fuente de financiación con cargo a rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo No. 159 de 2013, para cubrir el costo de las obras adicionales y la mayor permanencia de Interventoría relacionada en la solicitud efectuada por Findeter.

(...)"

Sin embargo, a pesar de la reformulación No. 9 del proyecto, el contratista de obra determinó no continuar con el contrato, situación que conllevó a la terminación anormal del mismo dejando el proyecto inconcluso y con un porcentaje de ejecución del 90.49%.

De acuerdo a lo manifestado, se llevó a cabo la estructuración de una nueva contratación, por ello, en adelante se denominará Etapa I al proyecto contratado que de acuerdo con lo indicado tiene obras pendientes por terminar y se llamará Etapa II al contrato que se suscriba para la terminación de dichas obras y que serán objeto del presente estudio previo.

Por lo anterior, es necesario dar inicio al proceso de contratación para la ejecución de las obras necesarias para realizar la etapa II de la reconstrucción sistema acueducto Mocoa - Putumayo, lo cual, se realiza con soporte en la información técnica elaborada y presentada por el municipio de Mocoa como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad y reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

G) En consecuencia, es necesario dar inicio a la etapa 2 del proyecto con el fin de que se desarrollen las actividades necesarias para las obras finales de las plantas de tratamiento de agua potable – PTAP y obras de las redes de distribución con el fin de que sean ejecutadas de conformidad con el presupuesto estimado y los recursos existentes para el efecto,

Las obras para ejecutar contemplan el siguiente alcance:

- Optimización de la planta de tratamiento existente, dentro de las actividades que se requieren se encuentra: el retiro de las placas de asbesto cemento en los módulos de sedimentación acelerada para reemplazarlos por paneles de alta tasa, el tubo de recolección de agua sedimentada actual de 16" debe remplazarse para mejorar el tratamiento. El contratista de obra deberá hacer un curado de los muros de la PTAP, cambiar los lechos filtrantes existentes, cambio y mantenimiento de válvulas y pasa muros donde sea requerido.*
- Optimización de las redes de acueducto que actualmente están construidas en asbesto cemento en zonas de distribución existentes en la ciudad de Mocoa.*
- Se instalará micromedidores en conexiones domiciliarias existentes de ½" a 4", las cuales incluyen cajilla y medidor y suministro e instalación de medidores con cajilla.*
- Se realizarán las obras civiles necesarias para realizar la interconexión de las redes existentes con las nuevas redes que permitan prestar el servicio.*

Estas obras son requeridas para garantizar el abastecimiento de agua potable en el municipio de Mocoa y garantizar una prestación del servicio de acueducto en condiciones de calidad, cobertura y continuidad.

La información técnica que soporta la contratación corresponde a la documentación elaborada y presentada por el Municipio de Mocoa, como estructuradores del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

*H) Ahora, conforme con lo señalado en el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, el numeral 4.5 PROCEDIMIENTO GENERAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA: "Es aquella modalidad de selección de contratistas donde se conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin la necesidad de solicitar varias ofertas."*

En el mencionado manual se establece: **“4.5.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS.** Procede la contratación directa para la ejecución y/o contratación de los proyectos en los siguientes casos:
(...)

-Cuando esté en riesgo inminente la prestación de servicios públicos domiciliarios esenciales y la ejecución del proyecto sea necesaria para mitigar o conjurar dicho riesgo. Esta situación debe estar debidamente soportada y certificada en informes técnicos de la gerencia de agua potable y saneamiento básico, si aún no está contratada la interventoría o de la interventoría si esta se encuentra contratada; y/o por autoridades competentes.

-Cuando se haya dado por terminado de manera anticipada el contrato mediante el cual se estaba ejecutando el proyecto correspondiente.” (...)

(...) -Aquellos procesos donde resulte preponderante la determinación de las calidades especiales que tiene el proveedor o contratista.”

Para el efecto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

“1. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, presenta la solicitud de la contratación directa en el marco del Programa Agua para la Prosperidad, indicando la persona para contratar y remitiendo los soportes que acrediten la idoneidad de dicha persona. (...)”

I) Mediante comunicación del 12 de abril de 2021 la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico remitió la solicitud de contratación directa de AGUAS DE MOCOYA S.A E.S.P así:

“En consecuencia, de lo anterior, la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico solicita la contratación directa para la ejecución de las obras necesarias para realizar la etapa II de la reconstrucción sistema acueducto Mocoia – Putumayo atendiendo lo dispuesto en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el cual señala respecto de la modalidad de contratación directa, lo siguiente (...)”

J) Adicionalmente, Findeter en su política de contratación establece como causales de contratación directa en el numeral 10.2, las siguientes:

“... Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:

La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.

NOTA: En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Interesada justificar la contratación, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías.”

K) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica y jurídica, y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 6.4. del

Manual, que señala que: “La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, así como de recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la selección de los proponentes a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, y en general de cumplir las funciones inherentes al proceso de contratación determinadas en el contrato de fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO”

*L) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, la **AGUAS MOCOCA S.A, E.S.P.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:*

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se verificó la capacidad jurídica de la empresa Aguas de Mocoa S.A. E.S. P y la capacidad del representante legal, así como la vigencia y duración de la sociedad. Adicionalmente se verificaron antecedentes judiciales, antecedentes fiscales y antecedentes disciplinarios, registro de medidas correctivas, RUT, cumplimiento de afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social, RUES y reportes SARLAFT de la persona jurídica y del representante legal respectivamente, obteniendo el cumplimiento de las condiciones jurídicas conforme con la verificación realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones de Findeter.

Los documentos soporte, forman parte integral del presente documento y del contrato.

2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

En atención a la modalidad de contratación, así como lo dispuesto en el numeral 4.4.5. del Manual Operativo y en el numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter en su versión CON-ST-DA-001 V5, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, solicita la contratación directa de:

*Nombre: Aguas de Mocoa S.A. E.S.P
Nit: 900.581.943-7
Gerente: Braulio Leonel Ceballos Ruiz
Correo electrónico: aguasmocoa@aguasmocoa.com
Celular: 3176591730*

Teniendo en cuenta la cotización remitida el valor a contratar es de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.954.350.397,00) MCTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior teniendo en cuenta además los criterios de idoneidad y experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA.

MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los cuales la experiencia debe corresponder a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE COMPONENTES DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumpla la siguiente condición:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.

*NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MINIMO EN UNA LONGITUD DE 3000 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.*

NOTA 2: Para efectos de la presente contratación, se entiende por:

SISTEMA DE ACUEDUCTO: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable

REDES DE ACUEDUCTOS: Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua de un sistema de acueducto.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO. Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

REDES DE ALCANTARILLADOS: Conjunto de elementos y obras cuya función es la recolección o conducción o transporte o evacuación de las aguas residuales o pluviales producidas en una ciudad o municipio hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

La gerencia de agua y saneamiento básico verificó que la empresa mencionada cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:

• *CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANTARIO SECTOR SAN MIGUEL (JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA NUEVO HORIZONTE LOS LAURELES) MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. El valor ejecutado de este contrato corresponde a la suma de 2316 salarios.*

• *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., para ejecutar los proyectos "Construcción de Red de Alcantarillado sanitario del barrio Miraflores del Municipio de Mocoa" y "Construcción Alcantarillado Sanitario barrio los Álamos del Municipio de Mocoa Departamento de Putumayo: El valor ejecutado de este contrato corresponde a la suma de 626.44 salarios.*

• *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., para ejecutar el proyecto denominado "Construcción de la celda cuatro y humedal artificial de flujo su superficial del relleno sanitario de Mocoa, departamento de Putumayo: El valor ejecutado de este contrato corresponde a la suma de 325.57 salarios.*

El valor total de los contratos aportados es por la suma de 3268.43 salarios mínimos respecto a 3.251,82 salarios correspondientes al presupuesto estimado.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación técnica validada por la Vicepresidencia Técnica de Findeter, la empresa Aguas de Mocoa S.A. E.S. P., cumple con los parámetros de experiencia exigidos.

4. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La verificación financiera se realizó teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2020, reflejada en los estados financieros de la empresa. Para efectos de realizar dicha verificación la Vicepresidencia de Planeación tuvo en cuenta los siguientes documentos:

• *Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre 2020 debidamente firmado por el representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal. En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD del ejercicio.*

• *Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador y/o revisor fiscal que haya firmado los estados financieros, expedido por la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado.*

• *Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal, según el caso, que suscribe los estados financieros.*

• *Toda la información financiera deberá ser presentada por las personas naturales colombianas o personas jurídicas nacionales al igual que por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, bien sea persona natural o jurídica.*

• *La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el representante legal y el contador y/o el revisor fiscal.*

Se verificó que los estados financieros presentados cumplieran con la técnica contable.

Se establecieron como parámetros financieros los siguientes indicadores:

a) *Índice de liquidez: El índice de liquidez deberá ser mayor de 1.1 y se evaluará de la siguiente manera:*

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.

b) *Índice de endeudamiento: El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor del 0.7 y se evaluará de la siguiente manera:*

PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los indicadores financieros del año 2020. Una vez analizada la documentación se tienen los siguientes indicadores:

AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.	
Activo Total	4.646.160.964,05
Pasivo Total	2.556.618.811,39
Activo Corriente	4.410.815.732,06
Pasivo Corriente	2.556.618.811,39

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Índice de Liquidez	1,7252	>=1,10	CUMPLE
Endeudamiento	55,03%	<=70%	CUMPLE

En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia Financiera concluyó lo siguiente:

“Si bien la compañía demuestra una evolución positiva en sus cifras a septiembre de 2020 lo cual se refleja en el PyG así como en los indicadores de endeudamiento y rentabilidad, genera inquietud la capacidad de generación de caja adicional para asumir el contrato que estamos evaluando; dicha inquietud se incrementa al observar los altos niveles de cartera por recuperar ya que la rotación de la misma no muestra una evolución positiva durante el periodo analizado. Adicionalmente se observa que la compañía no ha contado con créditos bancarios durante el periodo analizado lo cual podría constituirse en una fuente alternativa de financiación, queda la duda si no accede a créditos bancarios por política o porque no es sujeto de crédito para las entidades financieras.

Derivado de lo comentado anteriormente se concluye que la compañía necesitará financiación para ejecutar el contrato, más teniendo en cuenta que la liquidez a septiembre asciende a \$1.050 millones y claramente no puede usar el 100% de la misma en la ejecución de un solo contrato. Dicha liquidez para el contrato propuesto deberá provenir alguna fuente de financiación adicional externa como un anticipo del mismo contrato, recuperación de la cartera, un crédito bancario, apoyo del municipio o financiación adicional de proveedores. De no obtener dicha financiación adicional difícilmente podrá ejecutar el contrato con tranquilidad”

Por ello la Gerencia de Aguas acogió la recomendación de la Vicepresidencia Financiera y se estipuló en la forma de pago al contratista de obra un anticipo amortizable por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.”

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.5.2 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Aguas y Saneamiento Básico, contratar a la firma Aguas de Mocoa S.A. E.S.P., identificada con NIT. 900581943-7 y representada legalmente por BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ

M) De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
AGUAS DE MOCOA S.A. E.S.P	\$ 2.954.350.397,00	\$ 2.954.350.397,00

N) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.954.350.397,00) MCTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

O) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 71 del 16 de abril de 2021.

El día dieciséis (16) de abril de 2021, se remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, recomendación de contratación directa, para que se surtiera el trámite de manifestación de No Objeción establecido en el Manual Operativo en el numeral 2.2 ÓRGANOS CONTRACTUALES, SUBNUMERAL 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, inciso 8 y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la contratación directa, tal como se establece en el literal k) del numeral 6.4 del referido Manual, emitiéndose la No Objeción a través de concepto remitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha del veinte (20) de abril de 2021, de lo cual se dejó constancia en el expediente de la presente convocatoria y en el que manifestó lo siguiente:

“De conformidad con el informe de RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA NO OBJECCIÓN, de fecha 16 de abril de 2021, y con OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO.” remitido por PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como entidad contratante y asistente técnica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se remite la **NO OBJECCIÓN** solicitada con destino al COMITÉ FIDUCIARIO, teniendo como soporte los documentos remitidos frente a la evaluación integral efectuada por parte de FINDETER.

No obstante lo anterior, vale la pena aclarar que, según lo informado por FINDETER dentro del contrato de obra a celebrar se priorizaron actividades que impactan la funcionalidad del sistema, por lo que algunas de las obras contempladas a ejecutar con los recursos de la

reformulación No. 7 serán desarrolladas con los recursos que se liberen una vez se liquide el contrato de obra suscrito con el señor Mario German García.

En tal sentido, se entiende que mediante la presente contratación se ejecutarán actividades prioritarias tales como optimización de la PTAP existente, el empalme línea suroccidental y empalmes redes de distribución, socialización e instalación de 4.000 micromedidores en la zona norte y suroccidental. Las demás actividades (Cubierta lechos de secado, pasarela bocatoma, placa huella, optimización desarenador existente, instalación de 2.100 micromedidores, cerramientos, edificio PTAP y obras de urbanismo) que hacen parte del alcance viabilizado serán ejecutadas con los recursos liberados una vez se liquide el contrato de obra inicial.”

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el marco y el alcance del objeto y actividades contempladas en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo (**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**) contrato de fiducia mercantil No. 3 1 30462, en el literal K), del numeral 6.4, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa, con fundamento en el concepto de No Objeción emitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el día veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), para la: **“CONTRATACIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO.” a AGUAS DE MOCOA S.A. E.S.P,** con NIT. 900581943-7, representada legalmente por **BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ** identificado con C.C. 13.011.753; por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.954.350.397,00) MCTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, y en el Concepto de No Objeción emitido por la supervisora del contrato interadministrativo 438 de 2015, designada por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la “CONTRATACIÓN DE LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO.” a AGUAS DE MOCOA S.A. E.S.P, con NIT. 900581943-7, representada legalmente por BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ identificado con C.C. 13.011.753; por el valor de su propuesta de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.954.350.397,00) MCTE incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO”.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los estudios previos para la contratación de la ETAPA II DE LAS OBRAS PARALA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO, con la siguiente forma de pago:

- i. Un anticipo amortizable del veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se pagará, previo visto bueno de la interventoría, de la presentación de los documentos que se indican en el presente contrato, aprobación de las garantías exigidas y la correcta presentación de cuenta de cobro correspondiente.
- ii. El saldo restante se pagará en pagos parciales de acuerdo con actas parciales mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Interventoría.

El Comité Fiduciario de manera unánime instruye a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER celebre el mencionado contrato de obra teniendo en cuenta lo anteriormente indicado y las condiciones establecidas en el estudio previo para la contratación de la ETAPA II DE LAS OBRAS PARALA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO-

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

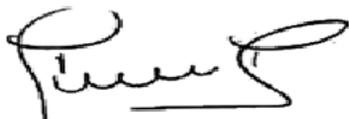
Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por la Dirección de Contratación de Findeter.
- Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico
- Evaluación Financiera
- Estudio previo para la contratación de la *ETAPA II DE LAS OBRAS PARALA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO.*
- Solicitud de contratación directa de la *ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO.*
- Concepto de No Objeción emitido por la supervisora del contrato interadministrativo 438 de 2015, designada por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, para la convocatoria, remitido por correo electrónico de fecha abril 20 de 2021.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 318, el día veintiuno (21) de abril de 2021, a las 06:48 a.m.

Firma Miembros del Comité:



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General FINDETER

Secretario del Comité:

Diana Beltrán

DIANA P. BELTRAN PUENTES
Analista de Gestión
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



GUILLERMO RODRIGUEZ
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó y aprobó: Diana Rojas Pérez– Abogado – Fiduciaria Bogotá S.A.

Revisó: Sandra Milena Sánchez Gómez- Profesional - Coordinadora Grupo de Contratación de Patrimonios Autónomos– Findeter



martes 20/04/2021 10:20 p.m.

JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>

Re: COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO VIRTUAL No. 318 GERENCIA DE AGUA - CI 438 - ADJUDICACION DIRECTA MOCOA

Para Beltran Puentes, Diana Patricia

CC LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; MAURICIO BETANCOURT JURADO; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; Rojas Perez, Leidy Diana; Valderrama Rodriguez, Omar Julian; Milan Carreño, Luis Fernando; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley; Ortiz Merchan, Paula Andrea; Gomez Lopez, Laura Maria; EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; Acosta Niño, Paula Juliana; Carrillo Suarez, Alejandra; Ramirez Camargo, Viviana Andrea; EDISON LEONEL ACOSTA BUSTOS; Silva Gomez, Ingrid Johanna; Pastran Pedreros, Lina Maritza; HENRY ANDRES GAÑAN LOPEZ; JUAN CARLOS PAREDES HERNANDEZ; Bacca Ortiz, Ana Mercedes; Bernal Ballesteros, Mauricio; SANDRA MILENA SANCHEZ GOMEZ;

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

Voto positivo.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter



miércoles 21/04/2021 12:33 a.m.

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

Re: COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO VIRTUAL No. 318 GERENCIA DE AGUA - CI 438 - ADJUDICACION DIRECTA MOCOA

Para JUAN JOSE OYUELA SOLER

CC Beltran Puentes, Diana Patricia; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; MAURICIO BETANCOURT JURADO; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; Rojas Perez, Leidy Diana; Valderrama Rodriguez, Omar Julian; Milan Carreño, Luis Fernando; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley; Ortiz Merchan, Paula Andrea; Gomez Lopez, Laura Maria; EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; Acosta Niño, Paula Juliana; Carrillo Suarez, Alejandra; Ramirez Camargo, Viviana Andrea; EDISON LEONEL ACOSTA BUSTOS; Silva Gomez, Ingrid Johanna; Pastran Pedreros, Lina Maritza; HENRY ANDRES GAÑAN LOPEZ; JUAN CARLOS PAREDES HERNANDEZ; Bacca Ortiz, Ana Mercedes; Bernal Ballesteros, Mauricio; SANDRA MILENA SANCHEZ GOMEZ;

Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

Voto positivo

Enviado desde mi iPhone

Fiduciaria Bogotá



ACTA No. 318 DEL COMITÉ FIDUCIARIO
FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

Sesión Extraordinaria Virtual de fecha
veinte (20) de abril de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-
042



miércoles 21/04/2021 6:48 a.m.

RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <ROMARTINEZ@findeter.gov.co>

RE: COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO VIRTUAL No. 318 GERENCIA DE AGUA - CI 438 - ADJUDICACION DIRECTA MOCOA

Para

Beltran Puentes, Diana Patricia; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA; JUAN JOSE OYUELA SOLER; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;
 MAURICIO BETANCOURT JURADO; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; Rojas Perez, Leidy Diana; Valderrama Rodriguez, Omar Julian; Milan Carreño, Luis Fernando; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley; Ortiz Merchan, Paula Andrea;
 Gomez Lopez, Laura Maria; EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; Acosta Niño, Paula Juliana; Carrillo Suarez, Alejandra; Ramirez Camargo, Viviana Andrea;
 EDISON LEONEL ACOSTA BUSTOS; Silva Gomez, Ingrid Johanna; Pastran Pedreros, Lina Maritza; HENRY ANDRES GAÑAN LOPEZ; JUAN CARLOS PAREDES HERNANDEZ; Bacca Ortiz, Ana Mercedes; Bernal Ballesteros, Mauricio;

Buenos días

Doy mi aprobación a los puntos del orden del día

Richard Martínez Hurtado

Vicepresidente Financiero

Conmutador: 6230311/88 Ext. 1125 – Bogotá D.C.

romartinez@findeter.gov.co

